

ORDEN de 23 de octubre de 1961 por la que se concede la ampliación de inscripción en el Registro Especial para el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «La Salud Previsora, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito y documentación remitida por la Compañía de Seguros «La Salud Previsora, S. A.», domiciliada en Barcelona, ronda de la Universidad, número 14, en súplica de ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para la práctica de operaciones del Ramo de Asistencia Sanitaria;

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado, ampliando a «La Salud Previsora, S. A.», su actual inscripción en el Registro Especial para el Ramo de Asistencia Sanitaria, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 23 de octubre de 1961 por la que se concede la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros al Ramo de Accidentes Individuales a «General Europea, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «General Europea, S. A.», domiciliada en Barcelona, rambla de Cataluña, número 129, en demanda de ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros al Ramo de Accidentes Individuales, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros al Ramo de Accidentes Individuales, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 7 de noviembre de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para Reservas de las Compañías de Seguros 250.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, convertibles en acciones, numeradas correlativamente del 1 al 250.000, ambos inclusive, emitidas por «Unión Española de Explosivos, S. A.», de Madrid, en 1 de junio de 1959, al 6,95 por 100 anual más primas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Unión Española de Explosivos, S. A.», de Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros de 250.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, convertibles en acciones, numeradas correlativamente del 1 al 250.000, ambos inclusive, emitidas por dicha Sociedad en 1 de junio de 1959, al 6,95 por 100 anual más primas, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente.

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar que las obligaciones simples, antes mencionadas, sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas en las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 7 de noviembre de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para Reservas de las Compañías de Seguros 300.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales, numeradas correlativamente del 1 al 300.000, ambos inclusive, emitidas por la «Sociedad Anónima Cross», de Barcelona, en 21 de enero de 1951, al 6,95 por 100 anual más primas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Sociedad Anónima Cross», de Barcelona, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de 300.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 300.000, ambos inclusive emitidas por dicha Sociedad en 21 de enero de 1951, al 6,95 por 100 anual más primas, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente.

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar que las obligaciones simples, antes mencionadas, sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas en las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se autoriza a la Compañía francesa «Seine et Rhone» para aceptar operaciones de reaseguro en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 sobre normas del reaseguro relativo a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Seine et Rhone, Société Anonyme de Réassurances et de Assurances», establecida en París (Francia), para concertar operaciones de reaseguro en general, por considerarla incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Gobernador civil de La Coruña para celebrar una rifa mediante sorteo ante Notario.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 7 del actual, se autoriza al Excmo. Sr. Gobernador civil de La Coruña, como Presidente de la Junta Pro-Campaña de Navidad de aquella provincia, para celebrar la tradicional rifa benéfica anual, que tendrá lugar en el Gobierno Civil el día 22 del próximo mes de diciembre, mediante un sorteo ante Notario y un representante del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo de la referida Junta, en la que habrán de expedirse 110.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de tres pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un lote de artículos para el hogar y alimenticios, valorados en 39.000 pesetas; otro lote de artículos domésticos y alimenticios, valorado en 28.000 pesetas; otro lote valorado en pesetas 17.000, y otros dos lotes de artículos domésticos y alimenticios, valorado cada uno de ellos en 8.000 pesetas (en total cinco premios), para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los cinco números que, respectivamente, resulten agraciados en el sorteo que se celebre en la fecha y forma indicada. Los artículos que comprenden cada uno de los cinco premios son los que se detallan en el reverso de las papeletas.

Las papeletas de esta rifa se expendrán en la provincia de La Coruña por medio de las personas y entidades que designe el Excmo. Sr. Gobernador, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.351.